

## ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p><b>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</b>            Representado por <b>ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO</b>, identificado con CC No. 78.079.468</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CRISTIAN LONDON PORTACIO</b>, identificado con CC No. 10.933.324, con un porcentaje de participación del 30%.</li> <li>- <b>CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</b> identificado con CC No. 79.508.558 con un porcentaje de participación del 50%.</li> <li>- <b>BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO</b> identificado con CC No.10.768.196 con un porcentaje de participación del 20%.</li> </ul>
NIT / CC	901579969- 5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
PLAZO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  Etapa 1: QUINCE (15) DÍAS Etapa 2: OCHO (8) MESES
VALOR	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$213.783.500,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE HELICONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN No 01	18 DÍAS: DEL 02 DE MAYO (inclusive) AL 19 DE MAYO DE 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1	13 DÍAS: DEL 20 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 1	15 DÍAS: DEL 02 AL 16 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 1	17 DÍAS: DEL 17 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DE 2022
PRÓRROGA 4 SUSPENSION 1	UN (1) MES: DEL 03 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE REINICIO	04 DE AGOSTO DE 2022
TERMINACIÓN ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	12 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSIÓN No 02 DEL 12 DE MAYO DEL 2023	15 DÍAS: DEL 12 DE MAYO (inclusive) AL 26 DE MAYO DE 2023
OTROSI No. 01 DEL 23 DE MAYO DE 2023	- PRORROGA: DOS (2) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. - ADICION: \$12.000.000,00.
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2	11 DE AGOSTO DE 2023
SUSPENSIÓN No. 03 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023	UN (01) MES: 13 DE JUNIO DE 2023 (INCLUSIVE) AL 13 DE JULIO DE 2023.
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 3	UN (01) MES Y CUATRO (4) DÍAS: 13 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DEL 2023

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

FECHA PREVISTA DE REINICIO	19 DE AGOSTO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3	UN (01) MES Y TRECE (13) DÍAS

**CONSIDERACIONES**

- Que la intervención, **CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**, mediante Comunicación No. **INT-HELICONIA-145-2023** de fecha 11 de agosto de 2023, solicitó a la supervisión prorrogar la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, en los siguientes términos:

*"Basado en nuestro concepto N°144 del 11 de agosto de 2023, en donde, se dio concepto favorable a la solicitud de PRÓRROGA N° 2 a la SUSPENSION N° 2 del CONTRATO DE OBRA por el término de UN (01) MES y TRECE (13) DIAS a partir del 19 de agosto de 2023 hasta el 02 de octubre de 2023, remitido a la Alcaldía Municipal Heliconia – Antioquia, nos permitimos solicitar a FINDETER, de que se conceda la PRÓRROGA N° 2 a la SUSPENSION N° 3 del contrato de INTERVENTORÍA por el mismo término, basado en los siguientes hechos:*

*• El 09 de agosto de 2023, el municipio de Heliconia – Antioquia da respuesta a nuestro comunicado N° 142 (Rad. FINDETER 1202324519428 del 28 de julio de 2023) informado sobre el estado de avance de las acciones para superar los motivos que dieron origen a la suspensión N° 2 del contrato de obra. En dicho comunicado manifestó lo siguiente:*

*"(...) Por medio de la presente me dirijo con el fin informarle que el municipio de Heliconia en aras de buscar una pronta solución a la problemática expuesta en comité del 13 de julio de 2023, publico el proceso de contratación por mínima cuantía N° MIC-21-2023, cuyo objeto es:*

**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TOPOGRÁFICOS, ESTRUCTURALES Y GEOTÉCNICOS EN TALUDES NECESARIOS PARA EL DISEÑO DE UNA OBRA DE CONTENCIÓN EN LA CANCHA MUNICIPAL EL HATILLO EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA.**

*El tiempo estimado para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato derivado del proceso anteriormente mencionado es de 45 días.*

*Una vez se tenga el producto de los estudios y diseños para la solución de la problemática, será socializado con el contratista de obra y la intervención.(...)"*

*• Basado en este comunicado, el contratista de obra presenta el 11 de agosto de 2023 solicitud de prórroga a esta Interventoría por UN (01) MES y TRECE (13) DIAS a partir del 19 de agosto de 2023 hasta el 02 de octubre de 2023.*

*• Esta Interventoría da concepto FAVORABLE a la solicitud del contratista a la Alcaldía Municipal Heliconia – Antioquia con el comunicado N° 144 del 11 de agosto de 2023.*

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

- Que el ACTA de PRÓRROGA N° 2 a la SUSPENSION N° 2 por parte de la Alcaldía Municipal Heliconia – Antioquia es suscrita el 11 de agosto de 2023 entre: Alcaldía Municipal, contratista de obra e Interventoría.

En concordancia con lo anterior, se hace necesario de que el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, conceda la PRÓRROGA N° 2 a la SUSPENSION N° 3 del contrato de INTERVENTORÍA por el término de UN (01) MES y TRECE (13) DIAS, a partir del 19 de agosto de 2023 hasta el 02 de octubre de 2023. Además de lo anterior, esta INTERVENTORÍA se permite manifestar que, si la solicitud de PRÓRROGA N° 2 a la SUSPENSION N° 3 del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, esta no generará mayores costos a la FIDUCIARIA ni al MINISTERIO DEL DEPORTE.

Finalmente, manifestamos que, si son superados los hechos que originan la presente solicitud de PRÓRROGA N° 2 a la SUSPENSION N° 2 y N°3 de los contratos de OBRA e INTERVENTORÍA respectivamente, antes del tiempo solicitado –02 de octubre de 2023–, daremos reinicio a los mismos.”

2. Que el supervisor del contrato de intervención designado por Findeter, mediante concepto del 11 de agosto de 2023, manifiesta:

“(...)Se solicita la prórroga 2 a la suspensión No. 03 por un término de un (01) mes y trece (13) días calendario al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la intervención aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, debido a la situación inesperada que se ha presentado en obra, en donde se evidenció que una parte de un muro de contención colindante con la cancha de voleibol en construcción colapsó el 17 de mayo de 2023, lo que pone en riesgo la normal ejecución de la obra. Cabe resaltar que, dicho muro no hace parte del proyecto en ejecución y que dicho caso fortuito fue producto de las fuertes lluvias en el lugar del proyecto. Es importante mencionar que, este suceso ha ocurrido en una etapa avanzada del proyecto, cuando se encontraba a menos de un mes del plazo de finalización contractual.

Actualmente las trabajos de construcción de la cancha de voleibol y la zona de juegos infantiles fueron detenidos ya que al encontrarse en la zona que colinda con el muro de contención que colapsó como consecuencia de las fuertes lluvias, se evidencia cierto riesgo teniendo en cuenta el aumento de las cargas y presiones por la saturación de talud generado por las lluvias, en ese sentido, el muro de contención que hoy sigue en pie, puede presentar de igual forma una inestabilidad y por ende, un riesgo al colapso inminente.

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

*Cabe mencionar que la fecha límite de la prórroga 1 a la suspensión 3 aún vigente es hasta el 18 de agosto de 2023, en ese sentido y de acuerdo con la necesidad, el Municipio de Heliconia ha decidido adelantar la prórroga 2 de la suspensión 2 del contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022 referente al proyecto "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA", la decisión se fundamenta en el informe de diagnóstico entregado por la firma intervenitora el 18 de julio de 2023.*

*El informe de diagnóstico ha evidenciado la urgente necesidad de llevar a cabo obras de contención que aseguren la estabilidad del talud adyacente al proyecto en cuestión, la realización de estas obras de mitigación es crucial para garantizar la seguridad y durabilidad del proyecto.*

*Dada la relevancia de la situación, se hace indispensable que antes de reanudar las obras del proyecto principal, el Municipio lleve a cabo las gestiones necesarias para contratar una consultoría especializada, que será la encargada de realizar los estudios y diseños detallados de las obras de mitigación. Adicionalmente, se espera que la consultoría entregue un informe que contemplé los costos asociados a la ejecución de dichas obras.*

*Una vez que la consultoría haya completado los estudios y diseños y haya proporcionado un informe detallado de los costos estimados, el Municipio dará continuidad a las gestiones para asegurar la consecución de los recursos financieros necesarios, la fase de financiamiento es importante para la implementación exitosa de la mitigación de la obra ya que, los diseños deben estar enfocados en la contención del talud comprometido y su posterior estabilidad.*

*De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Heliconia el 11 de agosto de 2023, suscribió la prórroga 2 a la suspensión 2 del contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022 por un término de 45 días calendario, es decir, del 19 de agosto de 2023 hasta el 02 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que, el contrato de intervención es accesorio al contrato de obra, el cual ya fue suspendido por parte del Municipio de Heliconia, se ve la necesidad de prorrogar nuevamente la suspensión No. 3 del contrato de intervención por el término de un (01) mes y trece (13) días calendario.*

*Por todo lo anteriormente mencionado, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga 2 a la suspensión No. 3 por un término de un (01) mes y trece (13) días calendario al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) o hasta que las razones que motivan esta suspensión sean resueltas.*

*De igual forma la presente solicitud de Prórroga 2 a la Suspensión No. 3, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022 que señala:*

**"CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

**PARÁGRAFO:** El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

*y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE.*

**PARÁGRAFO:** *Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*

**PARÁGRAFO:** *Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.*

**PARÁGRAFO:** *En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e intervención no se haya suspendido.”*

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la prórroga 2 a la suspensión No. 3, por el término de un (01) mes y trece (13) días calendario, desde el 19 de agosto de 2023 hasta el 02 de octubre de 2023, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: “**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”,** por las razones expuestas y teniendo en cuenta que, es necesario que el municipio de Heliconia, garantice la ejecución de las actividades de contención del talud y así mismo, se garantice la estabilidad del proyecto”.

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 15 de agosto de 2023, tal y como consta en el Acta No. 123, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ:** “**Prórroga 2 a la suspensión No. 3 por un término de un (01) mes y trece (13) días calendario, al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”.** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER,** la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta: “**SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: PRÓRROGAR LA SUSPENSION** del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **UN (01) MES y TRECE (13) DIAS**, esto es hasta el **02 DE OCTUBRE DEL 2023**.

**ACTA DE PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 3**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

**Fecha de Reinicio:** 03 de octubre de 2023.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha fijada, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO.- LAS PARTES** acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

**QUINTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, el presente se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 15 de agosto de 2023**.

**CONTRATANTE,**



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y**  
**ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO**  
**AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**FINDETER**

**INTERVENTOR,**



---

ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO  
Representante  
**CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**